



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-106-2020

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: Res. Adm. DA-2020-029 y DA-2020-030.  
FW: 17801  
FECHA: 22 de mayo de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 de abril de 2020**, visto el contenido de las resoluciones administrativas de la Alcaldía N° DA-2020-029, del 10 de abril de 2020 y DA-2020-030, del 13 de abril de 2020; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 163 de fecha 17 de marzo de 2020 se publicó el Decreto 1017 mediante el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 1, dispone: “Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;
- Que, con Resolución dictada por el COE Nacional, del 06 de abril de 2020, textualmente señala: “1.- Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dentro del marco de sus competencias emitan y aprueben una resolución u ordenanza municipal que regule el uso de mascarillas/tapabocas en espacios públicos. En la misma, se prohibirá: 1) el uso de las mascarillas N-95 o de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

uso quirúrgico; y, 2) la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación...”;

- Que, mediante Resolución tomada por unanimidad, en sesión permanente del 7 de abril del 2020, el COE Nacional, dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso de mascarillas. En la misma se normará el uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas a nivel comunitario a fin de reducir la transmisión del virus y, se restringirá: 1) el uso de mascarilla tipo respirador N-95 a nivel comunitario; y, 2) la libre circulación de personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar aislamiento hasta cumplir con su periodo de recuperación;
- Que, mediante Resolución Administrativa DA-2020-029, del 10 de abril de 2020, en la que se establece la obligación de las personas que circulen o hagan uso de los bienes de dominio público del cantón Ambato, portar su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad; así como el obligatorio uso de mascarillas quirúrgicas u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubran conjuntamente nariz y boca, con el fin de reducir el riesgo el contagio del COVID-19;
- Que, mediante Resolución Administrativa DA-2020-030, del 13 de abril de 2020, que reforma resuelve: “Reformar el artículo 3 y 9 de la Resolución No. DA-2020-029, de fecha 10 de abril del 2020, en el cual se establece la obligación del uso de mascarilla en las personas que circulen en los espacios públicos del cantón Ambato”;
- Que, en la presente sesión, se acepta la moción presentada por el doctor Manuel Elías Palate Criollo en el sentido de que las resoluciones administrativas emitidas por el señor Alcalde sean ratificadas, conforme lo dispone el artículo 60 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE:

Ratificar el contenido de la resolución administrativa DA-2020-029, del 10 de abril de 2020, en la que se establece la obligación de las personas que circulen o hagan uso de los bienes de dominio público del cantón Ambato, portar su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad; así como el obligatorio uso de mascarillas quirúrgicas u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubran conjuntamente nariz y boca, con el fin de reducir el riesgo el contagio del COVID-1; y resolución Administrativa DA-2020-030, del 13 de abril de 2020, que resuelve: “Reformar el artículo 3 y 9 de la Resolución No. DA-2020-029, de fecha 10 de abril del 2020, en el cual se establece la obligación del uso de mascarilla en las personas que circulen en los espacios públicos del cantón Ambato”, conforme lo determina el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

artículo 60, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

**Secretario del Concejo Municipal**

Sin expediente

c.c. Alcaldía      Procuraduría      Servicios Públicos      Unidad de Terminales      Cultura      Jef. Balcón de Servicios  
Secretaría Ejecutiva      COMSECA      Comunicación Institucional      RC.      Archivo Concejo (Adjuntos  
PDF)  
AA/Sonia Cepeda  
2020-05-05